

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y
CONSUMO DE CÁDIZ Y UNIDAD MÉDICA DE VALORACIÓN DE INCAPACIDADES.**

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.
4. ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS
5. RESPONSABLE DEL SERVICIO
6. GESTIÓN DEL CONTRATO.
7. SEGURIDAD Y SALUD
8. RESPONSABILIDAD
9. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
10. CONFIDENCIALIDAD Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkI01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

Con este pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) se pretende determinar las especificaciones técnicas y criterios para el correcto mantenimiento de los sistemas contra incendios, en cuyo marco la empresa adjudicataria del contrato deberá mantener siempre y en perfecto estado de funcionamiento los elementos que lo conforman garantizando la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos, con prestaciones adecuadas, en condiciones de máxima seguridad, calidad del servicio, eficiencia y cumpliendo la normativa legal obligatoria.

Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa que la desarrolle.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La sede de la Delegación Territorial se encuentra en un edificio exento sobre una parcela rectangular, tiene tres plantas de altura, semisótano y sótano, con un total de 6.162 m2 de superficie construida y 4.982 m2 de superficie útil. La sede de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (en adelante UMVI) se encuentra en local de planta baja con 586 m2 construidos y 498 m2 útiles.

El sistema contra incendios de ambos centros lo componen los siguientes equipos :

A) Sede Delegación Territorial:

- **Centralitas:** 2 unidades convencionales marca GUARDAL (Ubicadas en Seguridad y Seguridad Aparcamiento).
- **Detectores:** 12 unidades activas verificadas (7 ópticos + 5 térmicos).
- **Extintores:** 45 unidades (Polvo ABC 6kg, 9kg, 25kg y CO2 2kg, 5kg).



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkI01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **BIE:** 5 unidades (4 de 45mm y 1 de 25mm). *Instalación original de 1991.*
- **Sistema de abastecimiento de agua:** 1 unidad.

B) Sede de la UMVI:

- **Centralita:** 1 unidad convencional marca CIRTEK, modelo VN4Z.
- **Detectores:** 14 unidades ópticos marca Siemens.
- **Sirenas:** 2 unidades (1 interior, 1 exterior).
- **Pulsadores:** 3 unidades.
- **Extintores:** 11 unidades (8 ABC y 3 CO2)

Los equipos relacionados han sido verificados a fecha de noviembre de 2025 y constituyen un inventario de referencia. La prestación no quedará limitada exclusivamente a los elementos listados cuando existan otros equipos o sistemas instalados que deban ser mantenidos conforme al presente pliego y a la normativa vigente.



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkl01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este contrato abarca las operaciones de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios existentes en los edificios de la sede de la Delegación Territorial y de la UMVI, de conformidad con el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, y sus modificaciones vigentes, así como con el programa de mantenimiento establecido por el fabricante de cada equipo o sistema y, en su caso, con la documentación de evaluación técnica que resulte aplicable.

El mantenimiento comprenderá las revisiones periódicas y operaciones reglamentarias exigibles a los sistemas inventariados. Los Anexos I y II del presente Pliego tienen carácter orientativo y complementario, entendiéndose automáticamente adaptados durante toda la vigencia del contrato a las exigencias mínimas del RIPCI vigente. En caso de discrepancia entre el presente pliego, el programa del fabricante y la normativa aplicable, prevalecerá esta última y, en su caso, el programa del fabricante cuando resulte más exigente.

La empresa adjudicataria del contrato tiene que conseguir el mejor estado de funcionamiento realizando las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para minimizar el tiempo no operativo por averías o mal funcionamiento alargando la vida útil de las instalaciones.

Además, será responsable de la gestión de los residuos generados por la sustitución de piezas o elementos defectuosos, además de los generados por las tareas propias de mantenimiento garantizando el mínimo impacto ambiental.

En cualquier caso, si se produce la suspensión o interrupción del servicio, la adjudicataria tendrá que asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios ocasionados por la falta de prestación efectiva del servicio pactado.



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkI01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La empresa adjudicataria que preste el servicio contratado deberá acreditar estar inscrita en el Registro Integrado Industrial como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios, tal como se establece en el capítulo III del RIPCI.
- La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado y con experiencia en el mantenimiento y conservación de instalaciones de protección contra incendios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones según se establece en RIPCI “Medios humanos mínimos en empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios”. La empresa presentará, al inicio de la primera revisión, los datos personales, titulación y certificación expresa del personal encargado del mantenimiento objeto del presente contrato, así como del técnico titulado competente.

El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para el desempeño adecuado de su trabajo, así como todos los equipos de protección individual que aseguren el cumplimiento de la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

- El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta sede.
- Plan de Autoprotección (o de Emergencia y Evacuación): El adjudicatario asumirá la responsabilidad de la integración del personal de mantenimiento en la organización del Plan de Autoprotección.



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkI01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS

El contratista estará obligado a realizar las tareas recogidas en los puntos segundo y anexos del presente pliego, para ello quedará sujeto al estricto cumplimiento de las instrucciones cursadas por el responsable del contrato, figura desarrollada posteriormente, en orden, tiempo, modo, intensidad y forma de prestación del servicio y en cuanto a los materiales a emplear.

En cada revisión el adjudicatario dejará constancia escrita, certificando las operaciones efectuadas, sus resultados, recomendaciones y la fecha estimada de la próxima revisión. Cada uno de estos informes se presentará al responsable del contrato designado por la Delegación. La fecha de las actuaciones previstas se comunicará al organismo usuario con una antelación de, al menos, cinco días.

De cada actuación, los técnicos de la empresa adjudicataria dejarán constancia escrita, y por duplicado, del resultado de la misma.

Tras cada mantenimiento periódico, la empresa adjudicataria emitirá el correspondiente certificado de mantenimiento efectuado, firmado por persona responsable técnica de la empresa, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, con las anotaciones realizadas, incidencias detectadas y resultados obtenidos. Dicha documentación podrá gestionarse por medios electrónicos o mediante sistema GMAO (Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador), sin perjuicio de su plena validez reglamentaria, y deberá conservarse, al menos, durante cinco años, quedando a disposición de la Administración contratante y de los servicios de inspección competentes.

El uso del sistema GMAO no sustituirá la emisión de los certificados, listas de comprobación y demás documentación reglamentaria exigible conforme al RIPCI vigente.



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkI01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El alcance de los trabajos incluye:

a) Dirección Técnica: se llevará a cabo por una persona técnica de grado medio o superior, que supervisará las instalaciones tantas veces como sea necesario para la perfecta organización y dirección de los trabajos. Preparará la planificación de las operaciones y su desarrollo, indicando las diferentes operaciones a realizar. Realizará un informe anual donde se reflejará todas las incidencias y estado de las instalaciones.

b) Mantenimiento Técnico Legal: la empresa adjudicataria realizará las operaciones de mantenimiento de obligado cumplimiento prescritas por la legislación.

c) Mantenimiento Preventivo: la empresa adjudicataria realizará las operaciones necesarias generales para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones para cumplir las funciones y prestaciones para las cuales fueron instalados.

Todos los materiales y medios necesarios para efectuar el mantenimiento de los elementos que componen el sistema de protección contra incendios serán a cargo de la empresa adjudicataria.

d) Informar por escrito al titular de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantías de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables razonando dicho informe técnicamente.

e) Mantenimiento Correctivo: la empresa adjudicataria subsanará todas las averías o deficiencias que se produzcan en los equipos e instalaciones, previa valoración y aprobación del presupuesto por la persona responsable del contrato.

Los equipos, recambios y accesorios cuya reparación o sustitución sean necesarios, serán presupuestados por la persona adjudicataria previa valoración económica de los mismos, y con autorización escrita de esta delegación territorial, presentando posteriormente la factura correspondiente a precios de mercado. En su caso, la mano de obra y desplazamiento necesarios para dichas reparaciones quedan incluidos dentro del importe del contrato.

El titular del contrato se reserva derecho de compra para adquisición de piezas o recambios de valor superior a 300 €, pudiendo ser empresa distinta y ajena a la adjudicataria.



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkI01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

f) No está incluido en el contrato el coste de las operaciones de retimbrado, recarga o sustitución por caducidad de los extintores, estas operaciones serán facturadas de forma independiente al contrato, por la empresa mantenedora, cuando sea necesario.

La ejecución de estos trabajos requerirá la orden expresa de la Administración, pagándose solo por unidad realmente ejecutada.

Cuando corresponda realizar el retimbrado, aquellos equipos cuya fecha de fabricación sea anterior a 2010 no serán sometidos a prueba, sino que se procederá directamente a su sustitución por equipos nuevos, facturándose dicha sustitución según el precio ofertado y ahorrándose el coste del retimbrado.

No obstante, la Administración se reserva el derecho a contratar estas operaciones con otra empresa mantenedora/recargadora de sistemas de extinción, siempre que los precios ofertados por el adjudicatario se encuentren muy por encima de los existentes en el mercado.

g) Elección y contratación de los Organismos de Control Autorizados (OCAs). Además de lo anterior, deberá prestar asistencia en las inspecciones.

h) Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención, para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación realiza. Una copia de dicha documentación se entregará al titular de los aparatos, equipos o sistemas.

Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la adjudicataria deberá adoptar los medios de seguridad necesarios, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc. Todas las actuaciones se realizarán de forma que sea mínima la incidencia en la actividad productiva del servicio que se presta en esta Delegación Territorial, limitando al mínimo posible el tiempo de parada de equipos e instalaciones. Al finalizar su trabajo, dejará la zona limpia y en perfecto estado.

Los edificios objeto del contrato requerirán el que, por la empresa adjudicataria, se proceda a una revisión inicial completa para conocer el estado de la instalación.



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkI01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. RESPONSABLE DEL SERVICIO

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de “responsable del contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización.

Dicho responsable, o la persona o personas en la que se delegue, podrán acompañar/inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo lo que a la prestación del servicio se refiere pudiendo solicitar la constancia en acta de aspectos relacionados con la calidad del mismo.

Las infracciones o incumplimientos de lo establecido en el PPT se comunicarán al adjudicatario mediante la correspondiente acta, estando obligada la empresa adjudicataria a corregir inmediatamente las irregularidades, desviaciones o alteraciones observadas y comunicadas, tanto en personal, medios o trabajos, en menos de 15 días.

6. GESTIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria se obliga a asumir la gestión del servicio objeto de este contrato en el estado en que se encuentran. Como la concurrencia a la licitación supone aceptar esta condición, podrán concertar cita para la visita a dichas instalaciones para preparar una oferta ajustada a la realidad.

Asimismo, se informa que actualmente está pendiente la ejecución de un nuevo proyecto PCI que garantice el cumplimiento de la legislación vigente e incremente el nivel de seguridad y volumen de elementos instalados.

7. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y la reglamentación y normativa de aplicación en el ámbito de la Prevención. En especial, el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales. En todo caso, la utilización, por el contratista, de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación para la ejecución de la prestación objeto del contrato estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por la Administración.



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkI01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo de la Administración contratante, el contratista se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de prestación o servicio, las siguientes obligaciones:

- Realizar acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite riesgos, o sinergia de estos, con otros que puedan existir o concurrir, para personas o bienes pertenecientes a la Administración y otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, y para los usuarios del centro.
- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario contratista o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para la persona adjudicataria, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
- El contratista deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos específicos de su actividad, de los derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de la Administración en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se traslade información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de las empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el contratista, trabajen en el centro de trabajo de la Administración.
- La empresa dispone de normas de seguridad o instrucciones de trabajo escritas para actividades consideradas legalmente como peligrosas

En todo caso, el contratista que realice sus actividades en las instalaciones de la Administración contratante deberá:

- Realizar la evaluación de riesgos según las actividades dedicadas, planificar la prevención de riesgos en su empresa, formar e informar a sus trabajadores y adoptar las medidas necesarias para evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkI01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Comunicar a la Administración cualquier incidente o accidente que demuestre un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de la Administración contratante.
- Cumplir, en lo que competa, las instrucciones que, en cuanto a coordinación de actividades empresariales, imparta la Administración contratante.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, a los que sea convocado.

8. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil que se derive por los daños que pudiese causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

No obstante, en cuanto a lo anterior, la empresa adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil que ampare los daños personales y materiales ocasionados a su personal, instalaciones o a terceros con motivo de los trabajos que se deriven de sus servicios, obligándose a mantenerlo en vigor durante la vigencia del mismo y con la cobertura suficiente para cubrir cualquier siniestro relacionado.



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkI01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las tareas de mantenimiento objeto del presente contrato deberán realizarse en horario de 08:00 a 15:00, de lunes a viernes.

La empresa adjudicataria deberá dar respuesta a cualquier comunicación de carácter administrativo por escrito en un plazo máximo de 24 horas en días laborables.

Se debe proporcionar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono de contacto, que deberán ser atendidos de tal forma que las averías e incidencias que puedan surgir y que requieran atención inmediata, se solventen en un plazo máximo de 48 horas en días laborables tras el envío por escrito de la comunicación de las mismas. Si la avería o incidencia presenta mayor complejidad y/o no tenga carácter urgente, el plazo máximo para su resolución será de 15 días hábiles desde la citada comunicación. Si la avería o incidencia comunicada, implica costes de materiales no incluidos en el presente contrato, el plazo descrito en este párrafo se entenderá referido al período máximo para presentar el presupuesto para la reparación o sustitución a precio de mercado. Una vez comunicada por parte de esta Delegación Territorial la aprobación del presupuesto de la actuación a realizar por parte de la persona adjudicataria, el plazo para su ejecución volverá a ser el otorgado para la presentación del presupuesto según el caso.

La realización de los posibles trabajos extraordinarios descritos en este punto no dará lugar a incremento ni variaciones en el precio contratado.



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkI01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. CONFIDENCIALIDAD Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario queda obligado a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información a la que acceda con ocasión de la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarla para finalidad distinta de la prevista en el mismo, ni cederla, comunicarla o ponerla a disposición de terceros, ni siquiera para su conservación, sin la previa autorización expresa y por escrito de la Administración contratante.

El adjudicatario deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la restante normativa vigente en materia de protección de datos.

En la medida en que la ejecución del contrato implique el acceso del adjudicatario a datos personales responsabilidad de la Administración contratante, aquel tendrá la condición de encargado del tratamiento, comprometiéndose a:

- a) tratar los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones documentadas de la Administración contratante;
- b) no aplicar ni utilizar los datos con una finalidad distinta de la prevista en el contrato, ni comunicarlos a terceros, salvo obligación legal;
- c) garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan expresamente a respetar la confidencialidad;
- d) aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, de conformidad con el artículo 32 del RGPD;
- e) no subcontratar operaciones de tratamiento que impliquen acceso a datos personales sin autorización previa y por escrito de la Administración contratante;
- f) asistir a la Administración contratante, en la medida en que proceda, en la atención del ejercicio de derechos por las personas interesadas y en el cumplimiento de las obligaciones relativas a seguridad del tratamiento, notificación de violaciones de seguridad, evaluaciones de impacto y consultas previas;
- g) poner a disposición de la Administración contratante la información necesaria para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y permitir las comprobaciones o auditorías que esta estime oportunas;
- h) una vez finalizada la prestación contractual, devolver o suprimir los datos personales y, en su caso, los soportes o documentos en que consten, salvo que exista obligación legal de conservación.



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkI01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Administración contratante tendrá la condición de responsable del tratamiento. El adjudicatario responderá directamente de las infracciones en que hubiera incurrido por incumplimiento de la normativa de protección de datos y de las obligaciones establecidas en este pliego.

Cádiz, a fecha de la firma electrónica



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkl01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. REVISIONES TRIMESTRALES SISTEMAS CI				
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA				
PE	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	SI	NO	N/A
T	Comprobado el funcionamiento de la central con cada fuente de suministro			
T	Se comprueba el funcionamiento de los indicadores luminosos de ALARMA			
T	El indicador luminoso de AVERÍA funciona correctamente.			
T	El estado de carga de la batería es correcto			
T	Se indica óptica y acústicamente el fallo de alimentación de red			
T	Se indica óptica y acústicamente el fallo de alimentación de las baterías			
T	Se señala la zona o elemento en la que se ha producido la ALARMA			
T	Se señalizan las averías por línea o lazo abierto			
T	Se señala la zona o elemento en el que se ha producido la avería			
T	Funciona la indicación sonora para ALARMA y AVERÍA			
T	¿Funcionan correctamente los avisadores luminosos y acústicos?			
T	¿Se anota fecha de revisión en la etiqueta correspondiente?			
T	¿Se ha realizado prueba de alarma sobre el 25% de los pulsadores de la instalación con transmisión correcta a la central?			
T	¿Están los pulsadores en buen estado (fijación, limpieza, estado exterior, corrosión, conexionado) e instalados a una altura correcta y accesible?			





Junta de Andalucía

EXTINTORES				
PE	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	SI	NO	N/A
T	¿Dispone de etiqueta de revisión correctamente cumplimentada?			
T	Están en su lugar asignado y no presentan muestras aparentes de daños			
T	Están correctamente señalizados			
T	Son accesibles			
T	Tienen instrucciones de manejo legibles			
T	La presión según el manómetro de los extintores es correcta			
T	Los componentes (boquillas, válvulas, maneta...) están en buen estado			
T	Disponen y no están rotos los precintos indicadores de uso.			
T	Están instalados a una altura del suelo menor de 1,70 m			
T	El anclaje y soporte son correctos.			



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkl01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BIE				
PE	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	SI	NO	N/A
T	¿Están en lugar visible? (BIE o su señalización)			
T	¿Son accesibles?			
T	¿Están a menos de 50 m de la BIE más próxima?			
T	¿Están las válvulas y las boquillas como máximo a 1.5 m sobre el nivel del suelo?			
T	¿Están los elementos metálicos libres de corrosiones visibles que puedan afectar a su funcionamiento?			
T	¿Tienen las BIE marcado CE o marca de conformidad o evaluación técnica favorable?			
T	Disponen de etiqueta de revisión por empresa responsable del mantenimiento en correcto estado, visible y legible			
T	¿Está el conjunto limpio para un manejo adecuado?			
T	¿Están los precintos o cristales de la BIE intactos y con su identificación de "Rompase en caso de incendio"?			
T	¿Están las bisagras y cierre del armario convenientemente engrasados?			
T	Los manómetros de la BIE ¿están marcando presión?			
T	¿Están las mangueras en buen estado de funcionamiento?			



ANEXO II. REVISIONES ANUALES SISTEMAS CI				
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA				
PE	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	SI	NO	N/A
A	Comprobado el funcionamiento de la central con cada fuente de suministro			
A	Se comprueba el funcionamiento de los indicadores luminosos de ALARMA			
A	El indicador luminoso de AVERÍA funciona correctamente.			
A	El estado de carga de la batería es correcto			
A	Se indica óptica y acústicamente el fallo de alimentación de red			
A	Se indica óptica y acústicamente el fallo de alimentación de las baterías			
A	Se señala la zona o elemento en la que se ha producido la ALARMA			
A	Se señalizan las averías por línea o lazo abierto			
A	Se señala la zona o elemento en el que se ha producido la avería			
A	Funciona la indicación sonora para ALARMA y AVERÍA			
A	¿Funcionan correctamente los avisadores luminosos y acústicos?			
A	¿Está la batería en el periodo de vida útil establecido por el fabricante?			
A	¿Se ha comprobado el funcionamiento de las maniobras programadas en función de la zona de detección?			
A	¿Se han comprobado todas las maniobras existentes asociadas al sistema (avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, extracción de humos u otras existentes en la instalación)?			
A	¿Se ha verificado y, en su caso, actualizado la versión de software de la central de acuerdo con las recomendaciones del fabricante?			
A	¿Se prueban los pulsadores instalados con transmisión correcta a la central?			
A	¿Se prueban los detectores instalados con transmisión correcta a la central?			
A	¿Se ha comprobado la vida útil de los detectores conforme a las especificaciones del fabricante?			



Junta de Andalucía

A	En los detectores que hayan superado su vida útil, o en defecto de indicación del fabricante, diez años desde su puesta en servicio, ¿se ha propuesto su sustitución o se ha acreditado mediante verificación técnica que siguen siendo aptos para el servicio?			
A	¿Se anota fecha de revisión en la etiqueta correspondiente?			
A	¿Se ha realizado prueba de alarma sobre el 100% de los pulsadores de la instalación con transmisión correcta a la central?			



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkl01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXTINTORES				
PE	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	SI	NO	N/A
A	¿Dispone de etiqueta de revisión correctamente cumplimentada?			
A	Están en su lugar asignado y no presentan muestras aparentes de daños			
A	Están correctamente señalizados			
A	Son accesibles			
A	Tienen instrucciones de manejo legibles			
A	La presión según el manómetro de los extintores es correcta			
A	Los componentes (boquillas, válvulas, maneta...) están en buen estado			
A	Se realizan las operaciones necesarias para evitar el apelmazamiento del polvo			
A	Disponen y no están rotos los precintos indicadores de uso.			
A	Están instalados a una altura del suelo menor de 1,70 m			
A	El anclaje y soporte son correctos.			
A	Todos los extintores están retimbrados conforme a la reglamentación en vigor			
A	Se ha cumplimentado la etiqueta de mantenimiento			

BIE				
PE	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	SI	NO	N/A
A	Los acoples tipo UNE 23400 ¿Están certificados?			
A	Las boquillas ¿Son estancas a la presión de servicio y funcionan correctamente en todas las posiciones?			
A	¿Son los acoples estancos y el estado de las juntas correcto?			
A	¿Los manómetros marcan correctamente al contrastarlo con un manómetro patrón?			
5A	Al someter las mangueras a una presión de 15 kg/cm2. ¿Están las mangueras y resto de las BIE exentas de fuga y deterioros?			



SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE.				
PE	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	SI	NO	N/A
A	¿Están correctamente ubicados y en buen estado, en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación en la oscuridad, las señales, balizamientos y planos de evacuación?			
A	Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.). ¿Está todo correcto?			

PE: Periodicidad de las revisiones

T: Trimestral

A: Anual

5A: 5 años



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		31/03/2026 15:53:57	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwhesUrkl01ra8PUS596W443F4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	